



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 084-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 26 de julio del 2018

### VISTOS:

El acta de la novena Sesión Extraordinaria de fecha 23 de julio abril del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2018-CR/GRC.CUSCO, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se solicita la ampliación del informe de otros funcionarios del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: *"K. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"*; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales *"Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general"*;

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: *"El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)"*; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: *"La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)"*;

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: *"El Consejo Regional, tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales Directores Regionales Sectoriales y Trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; (...)"*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 007-2018 -CR/GRC.CUSCO, de fecha 14 de marzo del 2018, se aprobó convocar, al Sub Gerente y Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, a efectos de que informen al Pleno del





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco sobre: 1) Estado situacional de los Proyectos inmersos en Obras por Impuesto de la Región del Cusco, aprobados y ratificados en los años 2015, 2016 y 2017. 2) Estado Situacional de los Proyectos de Obras por Impuestos de la Región del Cusco en Proceso de Selección. 3) Situación laboral y Productividad del Personal de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y. 4) Informe sobre la suscripción de Convenios y Adenda de los Obras por Impuesto que se vienen ejecutando en el distrito de Sangará – Acomayo y la provincia de Anta.

Que, en la novena Sesión Extraordinaria de fecha 23 de julio del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, Econ. Yuri Juvenal Velarde Solorzano, se hizo presente en la precitada sesión extraordinaria, a efectos de efectuar el informe sobre: 1) Estado situacional de los Proyectos inmersos en Obras por Impuesto de la Región del Cusco, aprobados y ratificados en los años 2015, 2016 y 2017. 2) Estado Situacional de los Proyectos de Obras por Impuestos de la Región del Cusco en Proceso de Selección. 3) Situación laboral y Productividad del Personal de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y. 4) Informe sobre la suscripción de Convenios y Adenda de los Obras por Impuesto que se vienen ejecutando en el distrito de Sangará – Acomayo y la provincia de Anta; cuyo informe fue objeto de preguntas y replicas, resultando incompleta que necesita ser corroborado por otras áreas, disponiendo el pleno sea objeto de nueva convocatoria y se incluya la presentación de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de las Comisión de Recepción de Obras del Gobierno Regional de Cusco, a efectos de que informe sobre la situación actual de las Obras por Impuesto de la Región del Cusco, aprobados y ratificados en los años 2015, 2016 y 2017, Estado Situacional de los Proyectos de Obras por Impuestos de la Región del Cusco en Proceso de Selección y sobre la suscripción de Convenios y Adenda de los Obras por Impuesto que se vienen ejecutando en el distrito de Sangará – Acomayo y el distrito de Zurite de la provincia de Anta.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a las Comisión de Recepción de Obras del Gobierno Regional de Cusco, a efectos de que informe sobre la situación actual de las Obras por Impuesto de la Región del Cusco, aprobados y ratificados en los años 2015, 2016 y 2017, Estado Situacional de los Proyectos de Obras por Impuestos de la Región del Cusco en Proceso de Selección y sobre la suscripción de Convenios y Adenda de los Obras por Impuesto que se vienen ejecutando en el distrito de Sangará – Acomayo y el distrito de Zurite de la provincia de Anta.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE**, a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a realizar las acciones administrativas a efectos de que los funcionarios referidos en el Artículo Primero, cumplan con alcanzar informe detallado por escrito con 72 horas de anticipación a la fecha de su exposición ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

*REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE*

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
-----  
Lic. Roger A. Capatita Mamani  
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
-----  
Abg. Jorge Aranya Mayta  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL